



Resolución Jefatural

N° 241-2017-INDECI
17 de noviembre del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 8083-2017-INDECI/6.4 de fecha 31.OCT.2017, Memorándum N° 7352-2017-INDECI/6.4 de fecha 03.OCT.2017, el Informe Técnico N° 00416-2017-INDECI/6.4 de fecha 30.OCT.2017, las Cartas de Donación de fechas 12, 17, 18, 19, 20.ABR y 26.OCT.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Decreto Supremo 002-2016-DE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante las Cartas de Donación de fechas 12, 17, 18, 19, 20.ABR. y 26.OCT.2017, las empresas INBET PERÚ S.A.C., PANAMERICAN INTERNATIONAL GAMING S.A., MERKUR GAMING PERÚ S.A.C., DLV PERÚ S.A.C., AGT PTY PERÚ S.R.L., OKANECORP S.A.C., JVL GAMING PERÚ S.A.C, DREAMS CORPORATION S.A.C., NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES AMILUZ S.A.C., SL INVESTMENTS INC. S.A.C., MESAC SLOT S.A.C., INVERSIONES RECREATIVOS GUERRERO S.A.C., AFFILIATED MARKETING GROUP S.A.C. y el GOBIERNO REGIONAL DE TACNA expresan la voluntad de donar Bienes de Ayuda Humanitaria (colchones inflables y colchones de espuma de 4") a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinadas para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país, conforme al siguiente detalle:

DONACION Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LAS DONACIONES

a) Empresa INBET PERÚ S.A.C. – RUC N° 20600853971

Donación de 30 unidades de colchones inflables de 1 ½ plaza, valorizada en S/. 747.00 Soles, según Factura Electrónica E001-3 de fecha 19.04.2017, Guía de Remisión 002 N° 000031 de fecha 21.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 10 de fecha 31.05.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

b) Empresa PANAMERICAN INTERNATIONAL GAMING S.A. – RUC N° 20511763755

Donación de 50 unidades de colchones inflables de 1 ½ plaza, valorizada en S/. 1,250.00 Soles, NEA – Donación N° Entrada: 11 de fecha 31.05.2017.

c) Empresa Merkur Gaming Perú S.A.C. – RUC N° 20548545286

Donación de 20 unidades de colchones inflables, valorizada en S/. 422.03 Soles, según Factura 001 N° 001754 de fecha 18.04.2017, Guía de Remisión 001 N° 0001888 de fecha 19.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 12 de fecha 31.05.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

d) Empresa DLV Perú S.A.C. – RUC N° 20536218646

Donación de 50 unidades de colchones inflables, valorizada en S/. 1,245.00 Soles, según Factura 001 N° 001891 de fecha 18.04.2017, Guía de Remisión 001 N° 001099 y NEA – Donación N° Entrada: 13 de fecha 31.05.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

e) Empresa AGT PTY Perú S.R.L. – RUC N° 20551191045

Donación de 100 unidades de colchones inflables de 1 ½ plaza, valorizada en S/. 2,490.00 Soles, según Factura 001 N° 0000972 de fecha 20.04.2017, Guía de Remisión 001 N° 0001285 de fecha 20.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 14 de fecha 31.05.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

f) Empresa OKANECORP S.A.C. – RUC N° 20546951791

Donación de 20 unidades de colchones inflables, valorizada en S/. 422.03 Soles, según Factura 001 N° 00148 de fecha 20.04.2017, Guía de Remisión 001 N° 00146 de fecha 20.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 15 de fecha 31.05.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

g) Empresa JVL GAMING PERÚ S.A.C. – RUC N° 20555543582

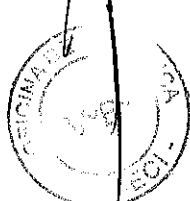
Donación de 100 unidades de colchones inflables, valorizada en S/. 2,490.00 Soles, según Factura 002 N° 000208 de fecha 17.04.2017, Guía de Remisión 0002 N° 000794 de fecha 17.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 16 de fecha 31.05.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

h) Empresa DREAMS CORPORATION S.A.C. – RUC N° 20549706500

Donación de 150 unidades de colchones inflables de 1 ½ plaza, valorizada en S/. 3,660.00 Soles, según Factura 001 N° 001010 de fecha 20.04.2017, Guía de Remisión 001 N° 002694 de fecha 20.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 17 de fecha 01.06.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

i) Empresa NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES AMILUZ S.A.C. – RUC N° 20510630239

Donación de 30 unidades de colchones inflables, valorizada en S/. 747.00 Soles, según Boleta de Venta 003 N° 001118 de fecha 19.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 18 de fecha 01.06.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.



j) Empresa SL INVESTMENTS INC. S.A.C. – RUC N° 20550339197

Donación de 20 unidades de colchones inflables de 1 ½ plaza, valorizada en S/. 498.00 Soles, según Factura 001 N° 000716 de fecha 19.04.2017, Guía de Remisión 001 N° 000220 de fecha 19.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 19 de fecha 01.06.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

k) Empresa MESAC SLOT S.A.C. – RUC N° 20463145734

Donación de 100 unidades de colchones inflables de 1 ½ plaza, valorizada en S/. 2,490.00 Soles, según Factura 013 N° 000164 de fecha 19.04.2017, Guía de Remisión 001 N° 008196 de fecha 19.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 20 de fecha 01.06.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

l) Empresa INVERSIONES RECREATIVOS GUERRERO S.A.C. – RUC N° 20508585293

Donación de 10 unidades de colchones inflables, valorizada en S/. 249.00 Soles, según Factura 0016 N° 000001 de fecha 19.04.2017, Guía de Remisión 0010 N° 000301 de fecha 19.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 21 de fecha 01.06.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

m) Empresa AFFILIATED MARKETING GROUP S.A.C. – RUC N° 20523718054

Donación de 20 unidades de colchones inflables de 1 ½ plaza, valorizada en S/. 498.00 Soles, según Factura 001 N° 000769 de fecha 19.04.2017, Guía de Remisión 001 N° 000011 de fecha 19.04.2017 y NEA – Donación N° Entrada: 22 de fecha 01.06.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

n) GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Donación de 54 unidades de colchones de espuma de 4", valorizada en S/. 4,320.00 Soles y NEA – Donación N° Entrada: 9 de fecha 31.05.2017.

Que, mediante Memorándum N° 7352-2017-INDECI/6.4 de fecha 03.Oct.2017, el Coordinador del Almacén Nacional General del INDECI, informa al Jefe de la Oficina de Logística que diversas empresas privadas y el Gobierno Regional de Tacna han efectuado la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria (colchones inflables y colchones de espuma de 4") a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para lo cual solicita realizar los trámites para la expedición de la Resolución Jefatural de aceptación respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 8083-2017-INDECI/6.4, el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI, remite el Expediente que contiene el Informe Técnico de Vistos, a través del cual la Oficina de Logística concluye señalando que es procedente la aceptación de las referidas donaciones, dado que las diversas empresas privadas y el Gobierno Regional de Tacna, han cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los Bienes de Ayuda Humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para la atención de la población damnificada y afectada por las Emergencias ocurridas en el país;

Que, las diversas empresas privadas y el Gobierno Regional de Tacna, han cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30498, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) del Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;

Que, tal sentido, resulta necesario aceptar las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria efectuadas por las diversas empresas privadas y el Gobierno Regional de Tacna a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinadas para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, la Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria (colchones inflables y colchones de espuma de 4") a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país, de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER, a las empresas INBET PERÚ S.A.C., PANAMERICAN INTERNATIONAL GAMING S.A., MERKUR GAMING PERÚ S.A.C., DLV PERÚ S.A.C., AGT PTY PERÚ S.R.L., OKANECORP S.A.C., JVL GAMING PERÚ S.A.C., DREAMS CORPORATION S.A.C., NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES AMILUZ S.A.C., SL INVESTMENTS INC. S.A.C., MESAC SLOT S.A.C., INVERSIONES RECREATIVOS GUERRERO S.A.C., AFFILIATED MARKETING GROUP S.A.C. y al GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República y a las entidades donantes, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

